



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **6 de Febrero de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a seis de Febrero de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán



Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de Enero de 2015, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EN RELACIÓN A INICIO DE TRÁMITES PARA EL NOMBRAMIENTO, DE D. RAMÓN CARRETO BLANCO, COMO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Cultura, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se formula propuesta de aprobación, si ello procede, para iniciar la tramitación del preceptivo expediente, mediante el que se resuelva nombrar hijo adoptivo de la Ciudad de Mérida a D. Ramón Carreto Blanco, por la generosidad demostrada con la donación de las colecciones que integran parte del Museo de Mérida denominado “El Costurero”.

La Junta de Gobierno Local, visto el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente para la resolución del nombramiento de D. Ramón Carreto Blanco como Hijo adoptivo de la ciudad de Mérida, por las razones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo

Segundo.- Nombrar instructor de mencionado expediente al Sr. Concejales Delegado de Cultura, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, y Secretario del mismo al Jefe de Protocolo de la Alcaldía D. Juan Antonio Rollán Gómez.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente y a los



designados, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- RECTIFICACIÓN DE ERRORES OBSERVADOS EN LA REDACCIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014.-

Dada cuenta que, en la Junta de Gobierno Local del pasado 31 de Julio de 2014 se adoptó el acuerdo de aprobar el convenio entre Aprosuba 7 y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para la cesión del derecho de uso sobre un terreno municipal (Parcela M.E-2 del AMUR ED-07), cuyo objeto se especifica en el cuerpo de dicho acuerdo.

Al examinar el Convenio aprobado se observa que la cesión del derecho de uso se realiza sobre la finca registral 75.327, que cuenta con una superficie de 1.282 m².; pero, sin embargo, en el cuerpo del acuerdo adoptado se reseña, erróneamente, como superficie de la misma la de 1.765,06 m².

A fin de subsanar referido error procede rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de Julio de 2014 en el sentido de indicar que la superficie de la finca, cuyo uso se cede a Aprosuba 7, “Asociación Protectora de personas con discapacidad intelectual de Mérida y su comarca”, es de 1.282 m², constituyendo la registral 75.327, inscrita al Libro 820, Tomo 2.110, Folio 13, del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Julio de 2014 en el sentido de indicar que la superficie de la finca, cuyo uso se cede a Aprosuba 7, “Asociación Protectora de personas con discapacidad intelectual de Mérida y su comarca”, es de 1.282 m², constituyendo la registral 75.327, inscrita al Libro 820, Tomo 2.110, Folio 13, del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida.

C).- INFORME DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO RELATIVO A RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A FAVOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN EN LAS OFICINAS DE TURISMO MUNICIPALES.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Turismo, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se da cuenta de la Resolución de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura, mediante la que se concede a este Excmo. Ayuntamiento una subvención nominativa por importe de 45.570 Euros destinados a la cofinanciación, para el ejercicio de 2015, de los gastos de personal y mantenimiento de la Oficina, para la prestación del Servicio de Información Turística en Mérida.



Dicha Resolución regula los compromisos que adquieren ambos Organismos, siendo los que competen a este Ayuntamiento, según informe de la Sra. Directora de Turismo Municipal, *“totalmente asumibles y los cuales se vienen realizando con normalidad, pues no difieren de las anteriores ediciones. Asimismo, por la Sra. Directora de Turismo, “se aconseja la aceptación de los términos de dicha Resolución...”*”.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura, mediante la que se concede a este Excmo. Ayuntamiento una subvención nominativa por importe de 45.570 Euros destinados a la cofinanciación, para el ejercicio de 2015, de los gastos de personal y mantenimiento de la Oficina, para la prestación del Servicio de Información Turística en Mérida.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Turismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura; así como a la Delegación y Dirección de Turismo e Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, MEDIANTE LA QUE SE COMUNICA EL PAGO DE 495.668,55 € POR EL FINAL DEL PROYECTO “ABRIENDO CAMINOS IV”.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Personal, D. Fernando Molina Alen, se da cuenta de la comunicación cursada por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante la que se informa de que, con fecha 30.01.15, se ha dado orden de pago a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad, en concepto de subvención con cargo al P.O. Fomento de Empleo Objetivo 1 del Fondo Social Europeo, período 2000-2006, a favor de este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 495.668,55 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Darse por enterada y encomendar a la Delegación y Oficina Municipales de Personal en colaboración con la Intervención y Tesorería Municipales, la realización de



cuantos trámites sean necesarios, hasta cumplir con los requisitos exigidos por el citado ministerio en orden a la formalización del correspondiente ingreso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina de Personal, así como a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS HUERTOS DE LA FINCA EL PRADO.-

Por parte del Delegado Municipal del Parque, Obras y Jardines, Sr. Miranda Moreno, en virtud de la encomienda que le hizo la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2014, se trajo a la Mesa el expediente iniciado para la modificación por motivos de interés público del contrato de “Arrendamiento de los terrenos sitios en el Polígono Industrial de El Prado para la gestión y explotación de los huertos propiedad del Ayuntamiento de Mérida”. Dicho contrato fue tramitado por la Administración municipal, siendo adjudicado en el año 2009, por un periodo de 10 años. El fundamento de la propuesta inicial es la intención de establecer mayores mecanismos de control para evitar que se desvirtúe el objeto del arrendamiento, con situaciones urbanísticas contrarias a la legalidad y, asimismo, transmisiones no autorizadas por la Administración Municipal.

Habiéndose dado audiencia a la Asociación de Usuarios de los Huertos del Prado, adjudicataria del anterior contrato, en Junta General Extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, acepta las modificaciones contractuales siguientes:

A) La Asociación de Usuarios del Huertos del Prado de Mérida, a través de su Administrador, notificará al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, todas las irregularidades e incumplimientos que se lleven a cabo por los usuarios de los huertos, como por ejemplo, no abonar la cuota anual establecida, mal uso del huerto, poseer animales que en los estatutos de la Asociación quedan prohibidos, etc.

B) La MESA TECNICA, compuesta por tres miembros, uno de la Asociación y otros dos nombrados por Excmo. Ayto., evaluará el incumplimiento por parte del Usuario del Huerto y emitirá un informe. También esta misma Mesa evaluará según baremo (este baremo irá en función de años como usuario de huertos, Renta, cargas familiares, tiempo de espera, etc.) la concesión de los huertos que se queden libres a los nuevos usuarios y emitirá informe.

C) El BAREMO que se tendrá en cuenta es el siguiente:

* AÑOS DE ANTIGUEDAD COMO USUARIO DE HUERTOS:

- Hasta 1 año: 1 punto
- Hasta 3 años: 2 puntos
- hasta 5 años: 3 puntos
- Hasta 10 años: 4 puntos



- * CARGAS FAMILIARES Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:
 - 1 miembro: 1 punto
 - 2 miembros: 2 puntos
 - 3 miembros: 3 puntos
 - 4 miembros: 4 puntos
 - 5 o más miembros: 5 puntos
- * TIEMPO DE ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE HUERTOS:
 - Hasta 3 años: 1 punto
 - Más de tres años: 2 puntos
- * RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR, SI NO SUPERA LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:
 - 1 miembro: 80% del IPREM
 - 2 miembros: 90% del IPREM
 - 3 miembros: 100% del IPREM
 - 4 miembros: 110% del IPREM
 - 5 ó más miembros: 115% del IPREM

D) La mesa Técnica comunicará tanto el informe para la resolución del contrato con el usuario del huerto como el informe del nuevo contrato para el nuevo usuario del huerto al Órgano de Contratación de la Administración. Este Órgano resolverá el contrato que da la condición de usuario o formalizará el que conceda esta condición, en su caso.

Considerando que el contrato suscrito es de naturaleza patrimonial, por lo que se rige en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, así como que el Código Civil en virtud de lo dispuesto en la frase inicial del artículo 1203, y “a sensu contrario” en el 1207, permite la novación modificativa o impropia de los contratos, como es la situación jurídica objeto del presente acuerdo. Que, conforme a esta normativa, la novación modificativa no presupone la creación de una situación fáctico-jurídica nueva sino de complementariedad con la obligación preexistente, es decir, una mera modificación obligacional, que se limita a introducir un cambio no esencial (animus novandi modificativo) en el contrato único que a las partes liga y que subsiste.

Como ha dicho la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en sus sentencias de 16 de marzo del 2006, 9 de enero de 1992 y 4 de abril de 1990, “la novación modificativa o impropia, como su denominación implica, no tiene efectos extintivos, sino únicamente de simple cambio o alteración de alguno de los aspectos no fundamentales en cuanto a su carácter y naturaleza, del negocio u obligación por ella aceptado, razón por la cual el contrato en cuestión se mantiene aún modificado en alguno de sus aspectos”.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar la novación modificativa del contrato suscrito en el año 2009 con la Asociación de Usuarios de los Huertos del Prado, en los términos transcritos en el presente acuerdo.

Segundo.- La modificación aprobada deja sin efecto las cláusulas o condiciones del contrato inicial que se opongan o contradigan a los términos del presente acuerdo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para formalizar la novación del contrato aprobada como Addenda al que se modifica.

F).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPENSACIÓN DE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS DESTINADOS A ZONA VERDE Y VIARIO PÚBLICO, CUYO TITULAR ES RESIDENCIAL JARDINES DEL GUADIANA, S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula propuesta de aprobación, si procede, de la Compensación de Aprovechamientos Urbanísticos epigrafiada, indicando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Agosto de 2014, se encomendó a los servicios de Urbanismo y Patrimonio Municipales la realización de los trámites administrativos necesarios, con el fin de formalizar el expediente de compensación correspondiente a 1.686 m². (en lugar de los 2.024 m². previstos en el acuerdo del año 2009), pertenecientes a la finca registral 18.729, con los siguientes aprovechamientos de titularidad municipal:

Verde 1=	1.379 m ² x 1,24 ua/m ² x 0,9 =	1.538,96 ua
Viales 2 =	307 m ² x 1,24 ua/m ² x 0,9 =	342,61 ua
TOTAL		1.881,57 UA

Visto el informe emitido, a tal efecto, por el Sr. Jefe de Sección de Urbanismo, D. Manuel Morcillo Balboa, que transcrito literalmente dice:

.....**COPIAR**.....”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la compensación de “APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS DESTINADOS A ZONA VERDE Y VIARIO PÚBLICO, CUYO TITULAR ES RESIDENCIAL JARDINES DEL GUADIANA, S.L”, en los términos expuestos en el



informe del Sr. Jefe de Sección de Urbanismo, transcrito en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo Municipal en colaboración con la Delegación de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

G).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE MUSEOS PARA LA ACEPTACIÓN DE UNA COLECCIÓN DE PINTURA, PROPIEDAD DE D. FRANCISO PÉREZ.-

Por el Delegado Municipal de Museos, Sr. Gordillo Moreno, se trae a la Mesa propuesta de convenio a suscribir con D. Francisco José Pérez Gragera y Dña. Guadalupe García Ramos, propietarios en régimen de gananciales de una colección de pintura y esculturas, compuesta inicialmente por 47 piezas, entre obra pictórica y esculturas, y mediante el cual se regularía la cesión temporal por 10 años de dicha colección, ampliable a más obras, al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El Ayuntamiento se compromete a la exposición permanente al público de la Colección cedida, unida inseparablemente en un conjunto único, más todas aquellas que los propietarios pudieran ir a añadiendo, sin que pudiera cederse o prestarse a terceros. La ubicación de la colección se deberá establecerse en el edificio denominado actualmente El Costurero, sito en la c/ Almendralejo, en una sala de exposiciones debidamente acondicionada.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a la recepción, transporte, conservación, limpieza y suscripción de una póliza de seguros a todo riesgo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la cesión en uso de la colección de obras pictóricas y escultóricas propiedad en régimen de gananciales de los Srs. Pérez Gragera y García Ramos.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Museos para realizar el inventario completo de los bienes cedidos y para la redacción del documento definitivo de cesión.

Tercero.- Facultar al Delegado de Museos, Sr. Gordillo Moreno, para la firma del documento mediante el cual se formalice la cesión.

H) CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL CONSORCIO DE LA “CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA”.-



Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si procede, del convenio epigrafiado, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre ambas entidades en orden a la gestión del Centro de Interpretación “Siete Sillas” de propiedad municipal, situado en la calle José Ramón Mélida esquina Sagasta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Consorcio de la ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida y el Excmo. Ayuntamiento para la “Gestión del centro de interpretación las Siete Sillas, sito en la calle José Ramón Mélida esquina Sagasta ”, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo, y por plazo de cinco años..

Segundo.- Dar traslado de lo acordado al Consorcio de la Ciudad Monumental Histórica y Arqueológica de Mérida, así como a la Oficina y Delegación de Cultura e Intervención Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio aprobado.

DIFORMACIÓN SOBRE PROGRAMACIÓN DE LOS CARNAVALES.-

Finalmente, el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Serrano Dillana, dio cuenta del contenido de los actos programados por el Ayuntamiento como consecuencia de la celebración en la Ciudad del Carnaval Romano Emeritense, durante los días 13 al 17 de febrero próximo, si bien muchos otros actos se había desarrollado con anterioridad (elaboración del cartel, inscripciones en concursos de comparsas, chirigotas, pasacalles, utilización de las casetas en la Plaza de España, fases previas del Concurso de comparsas y chirigotas y fiestas de convivencia carnalera, entre otros). Especialmente, hizo referencia a los actos programados en la calle (cantacalles, tamboradas y los que participaban cientos de escolares), al pregón, actividades en la Caseta Municipal y al desfile de pasacalles. Asimismo, que algunos actos variarían ligeramente de la información contenida en los programas distribuidos.

Para concluir, ofreció un adelanto de los gastos originados a la Hacienda Local, inferiores a los de años anteriores, aunque más adelante aportaría las cuentas definitivas.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.